



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.364.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-292/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-292/22, referente al servicio de "ALQUILER DE MÓDULOS" por doce (12) meses, según memoria descriptiva;

Que, mediante informe de fecha 21 de diciembre del 2022, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-292/2022 a la empresa ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, Proveedor Municipal N° 4.721, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.606.160);

Que, se adjudican la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4.721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1.482 Piso: F de la Localidad de Don Torcuato, de la Provincia de Buenos Aires, un servicio de "ALQUILER DE MÓDULOS", por doce (12) meses, según memoria descriptiva, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-292/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.606.160), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaria de Seguridad y
Movilidad Sustentable



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas